

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2010.**

### **Asistentes:**

Sra. Alcaldesa: D<sup>a</sup> Sara Dueñas Herranz (P.P.)

Partido Popular (P.P.)

D. Juan Antonio Moral Criado

D<sup>a</sup> María Emma Gómez Sanz

Grupo Independiente de La Losa (G.I.L.)

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos López García

D. Santiago Moral Pérez-Villamil

D. Gonzalo Sánchez Arroyo

### **Sres. Concejales:**

Excusa asistencia: D. José Antonio Blanco Acevedo, independiente

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 21,07 horas del día veinticinco de febrero de 2010 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Sara Dueñas Herranz, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Abierto el acto público por la Alcaldía somete a deliberación de los asistentes el siguiente Orden del día:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Alcaldía se somete a la aprobación de los Sres. Concejales asistentes el borrador de las actas de las sesión de 13 de diciembre de 2009, así como la extraordinaria del 21 de enero de 2010, que son aprobadas por asentimiento unánime.

### **2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS: UNIDAD DE ACTUACIÓN .U.A.2, “PALACIO”, PROMOVIDA POR D. ENRIQUE CASAS SOBRINO Y D. PEDRO J. LÓPEZ MARTÍNEZ.**

La Sra. Alcaldesa expone que se encuentra preparado para su aprobación el expediente, informando el Sr. Secretario en el expediente lo siguiente

Antecedentes:

A solicitud de los interesados, Sr. Casas y Sr. López, fue presentado el documento de modificación de las NNSS, Unidad de Actuación UA-2, PALACIO el 24 de febrero de 2009, redactado por el Arquitecto D. D. Luis Vivanco Galindo, consistente en la segregación de dos parcelas de la Unidad de Actuación UA-2 “Palacio” para su clasificación como suelo urbano consolidado sujeto a Actuación Aislada.

Fue emitido informe favorable con subsanación de ciertos aspectos por el Arquitecto municipal el 3 de abril de 2009, con presentación de nueva documentación el 4 de junio.

Fue emitido informe previo por Secretaría el 12 de junio de 2009 y el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de septiembre de 2009 acordó su aprobación inicial.

Previamente se solicitaron informes preceptivos a la Comisión Territorial de Urbanismo, a la Diputación Provincial de Segovia, y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Se ha recibido informe de la Diputación Provincial de Segovia sobre no afección a carreteras provinciales e indicación de determinadas deficiencias en el documento.

Por su parte, la Comisión T. De Urbanismo en sesión de 31 de julio de 2009 informa favorablemente, con solicitud de incorporación de determinados datos y documentos que se han de incorporar en el texto.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente presentó informe fuera de plazo de 23 de noviembre de 2009, en sentido favorable, incorporando informe de la Sección de Espacios Naturales.

Es de aplicación el artículo 153.3 respecto a la no emisión de informes antes de la terminación del período de información pública. Se entenderán favorables, salvo que la legislación sectorial establezca lo contrario.

Se expuso al público el expediente durante el plazo de un mes mediante inserción de anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, página web del ayuntamiento y anuncios en el B.O.P. Segovia nº 124, de 16 de octubre de 2009; en el BOCyL nº 196, de 13 de octubre de 2009 y en el Diario Provincial el Norte de Castilla, sección Segovia de 5 de octubre de 2009.

Durante el período de exposición pública que concluyó el 16 de noviembre de 2009 no se ha presentado alegación alguna.

Es de aplicación el art. 169 en relación con el artículo 159 y 160 del Reglamento de Urbanismo de CyL, siendo competente el Pleno del Ayuntamiento para adoptar, en su caso, la aprobación provisional, con quórum de mayoría absoluta.

Tras breve deliberación entre los asistentes, que ya aprobaron en su día el documento en su formato inicial, se acuerda por unanimidad y, por tanto, con quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación :

Primero: La aprobación provisional del expediente de modificación puntual de las normas urbanísticas municipales, relativas a la Unidad de Actuación, U.A. 2, promovida por D. Enrique Casas Sobrino y D. Pedro J. López Martínez.

Segundo: La remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo a los efectos de solicitar su aprobación definitiva del expediente original tramitado junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático diligenciadas por

Secretaría del Ayuntamiento que acredite que se corresponden con el documento aprobado provisionalmente .

Tercero: La remisión de copia certificada de este acuerdo a los organismos que han emitido informes en el expediente.

### **3.- APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIO COMÚN, APROBACIÓN DE NUEVA AGRUPACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.**

La Sra. Alcaldesa informa de que la Junta de Agrupación constituida en 1987 para sostenimiento de Secretario Común entre los Municipios de La Losa, Navas de Riofrío y Ortigosa del Monte, se reunió el pasado día 9 de febrero adoptando el siguiente acuerdo:

*“La Sra. Alcaldesa de La Losa expone que por la Alcaldía de Ortigosa del Monte se ha tomado la iniciativa de proponer a los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación la disolución de la Agrupación actual de los tres Municipios, basada en la sensible alteración de las condiciones de población, presupuesto gestionado y carga de trabajo que se tuvieron en cuenta para la constitución de la Agrupación vigente, que se inició con unos 750 habitantes en conjunto y ahora cuenta con unos 1.500.*

*Propone en su escrito el Sr. Alcalde de Ortigosa del Monte la exclusión de la Agrupación de dicho Ayuntamiento de la referida Agrupación, pues cuenta con medios suficientes para prestar el servicio con carácter exclusivo, sin perjuicio de que pueda buscar otras alternativas viables.*

*Por su parte, tanto la Sra. Alcaldesa de La Losa como la Sra. Alcaldesa de Navas de Riofrío manifiestan su voluntad de constituir una nueva Agrupación entre sus Municipios para sostenimiento de Secretario común, pues entienden que las circunstancias lo avalan, tanto por población como por presupuesto y carga de trabajo.*

*En consecuencia, los representantes municipales acuerda por unanimidad:*

*Primero: Aceptar la iniciativa del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte en orden a disolver la Agrupación de Municipios para sostenimiento de Secretario común constituida en 1987 por La Losa, Navas de Riofrío y Ortigosa del Monte.*

*Segundo: Llevar a cabo los procedimientos oportunos para la aprobación de la disolución de la Agrupación e iniciar los trámites para la constitución de una nueva Agrupación entre los Municipios de La Losa y de Navas de Riofrío.*

*Tercero: Comprometerse a someter la propuesta a la aprobación de los respectivos Plenos municipales en cuanto afecte a su competencia, incluidos los Estatutos de la nueva Agrupación”.*

Tras breve exposición de la trayectoria de la Agrupación, de los requisitos y procedimiento por parte del Sr. Secretario, que informó el expediente, se produce una breve deliberación sobre el tema, señalando el Sr. López que está de acuerdo con que se disuelva la Agrupación, si bien, considera que hubiera sido más adecuada la Agrupación con Ortigosa del Monte.

Una vez debatido el tema, se acuerda con el voto favorable de 5 de los 6 concejales que asistentes y por tanto con mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la disolución de la Agrupación voluntaria Municipios para sostenimiento de Secretario en común del puesto de Secretaría-Intervención constituida por los Ayuntamientos de La Losa, Navas de Riofrío y Ortigosa del Monte.

SEGUNDO: Aprobar simultáneamente la constitución de agrupación voluntaria de municipios entre el Ayuntamiento de La Losa y el Ayuntamiento de Navas de Riofrío con el objeto de sostener en común el puesto único de secretaria-intervención.

TERCERO.- aprobar los estatutos reguladores de dicha agrupación, en los términos que de forma literal se reproduce a continuación:

**“ESTATUTOS DE AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN COMÚN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA LOSA Y DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA).**

*Artículo 1º .-*

*Los Municipios de La Losa y de Navas de Riofrío se constituyen en Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención común, que se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales aplicables.*

*Artículo 2º .-*

*La Agrupación de Municipios que se constituye tiene como único objeto disponer de y sostener una Secretaría-Intervención común para todos ellos, con el régimen, derechos y obligaciones que se expresan en los artículos siguientes.*

*Artículo 3º .-*

*La capitalidad de la Agrupación, a sus solos efectos, se fija en el Municipio de La Losa. Su sede radicará en la Casa Consistorial del mismo.*

*Artículo 4º .-*

*La clasificación de la Secretaria será la que se determine por la Comunidad Autónoma según las normas legales de aplicación.*

*Artículo 5º .-*

*La Agrupación se regirá por una Junta de Gobierno, integrada por los Alcaldes de los Municipios agrupados, siendo su Presidente el Alcalde del Municipio de la capitalidad y su Secretario el de la Agrupación.*

*Artículo 6º .-*

*Corresponde a la Junta de la Agrupación el conocimiento y resolución de los asuntos de competencia de la misma y a su Presidente su representación y la convocatoria, presidencia, dirección de deliberaciones de la Junta y ejecución de sus acuerdos.*

*Artículo 7º .-*

*El régimen de sesiones y acuerdos de la junta de la Agrupación será el señalado legalmente para las Corporaciones locales, sin perjuicio de las acomodaciones correspondientes que la propia Junta acuerde.*

*La Junta se reunirá, al menos, una vez al año.*

*Artículo 8º .-*

*Las retribuciones básicas del Secretario serán las establecidas con carácter general por la legislación vigente. Las complementarias se señalarán por la Junta de la Agrupación dentro de los límites legales, con ratificación de los Ayuntamientos afectados.*

*Artículo 9º .-*

*Las retribuciones que correspondan al Secretario y cotizaciones al régimen de Seguridad Social y los demás gastos derivados del funcionamiento de la Agrupación se distribuirán entre los municipios agrupados según los siguientes porcentajes:*

*- Municipio de La Losa: 50 % de las retribuciones y 50 % de cotización a la Seguridad Social.*

- *Municipio de Navas de Riofrío: 50 % de las retribuciones y 50 % de cotización a la Seguridad Social.*

*Artículo 10º .-*

*Las retribuciones y demás gastos que correspondan pagar a los respectivos Ayuntamientos, según los porcentajes previstos en el artículo anterior, se consignaran en sus presupuestos y se pagarán directamente por los mismos.*

*Artículo 11º .-*

*Los derechos y obligaciones del Secretario serán los señalados por la legislación vigente, con las especialidades previstas de estos Estatutos.*

*Artículo 12º .-*

*El Secretario realizará la jornada de trabajo que señalen las disposiciones vigentes, atendiendo las necesidades de cada Secretaría municipal y acudiendo a las sesiones corporativas de los órganos colegiados de los Ayuntamientos, según los acuerdos que adopte la Junta de la Agrupación en función de las necesidades reales y de las aportaciones económicas de los Municipios.*

*Corresponde, asimismo, a la Junta conocer y coordinar las licencias del Secretario y sus sustituciones.*

*Artículo 13º .-*

*Vacante la Secretaría de la Agrupación, la provisión de la misma se llevará a cabo por alguno de los procedimientos legales establecidos, siendo competente la Junta de la Agrupación, previa audiencia de los Ayuntamientos que la componen.*

*Artículo 14º .-*

*La Agrupación se constituye por tiempo indefinido y entrará en vigor desde su aprobación y la de estos estatutos por la Diputación provincial de Segovia, que ejerce la competencia delegada de la Comunidad Autónoma.*

*Artículo 15º .-*

*La modificación de estos estatutos y la separación o agregación de Municipios a la Agrupación, requerirá los mismo trámites exigidos legalmente para su constitución y la aprobación de la Diputación provincial de Segovia, que ejerce la competencia delegada de la Comunidad Autónoma.*

*Artículo 16º .-*

*Para lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.*

CUARTO. Elevar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, por ser la competente en virtud de la delegación de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 256/90, el expediente completo para la aprobación de la agrupación Municipal de los Ayuntamientos de La Losa y Navas de Riofrío para el sostenimiento en común de la secretaria Municipal y de los estatutos por los que se registrá.

QUINTO.- Una vez aprobado el expediente de agrupación por la Exma. Diputación Provincial de Segovia, instar a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 159.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y de acuerdo con los criterios de clasificación establecidos en el artículo 2º, en concordancia con la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional para la clasificación del puesto resultante de la Agrupación.

#### **4.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES DIVERSAS. REPARACIÓN DE CAMINOS, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES, FERIAS ARTESANOS, REVITALIZACIÓN COMERCIAL, OBRAS URGENTES NO PLANEADAS, ETC.-**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura de la relación de subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento a lo largo de este año, objeto, cuantías solicitadas, aportación municipal, etc. Respecto de las subvenciones que requieren aportación municipal, se informa de las cuantías, a fin de que la corporación se comprometa a su aportación, que se reflejará en el Presupuesto de la Corporación para el año 2010. en este sentido, los miembros de la Corporación quedan enterados de las solicitudes realizadas y de los compromisos de consignación presupuestaria, que asume la Corporación.

#### **5.- INFORME SOBRE SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL DEL P.K. 52/309 Y SOLUCIÓN ADOPTADA POR ADIF.**

La Sra. Alcaldesa informa de la reunión mantenida con los representantes de ADIF en el Ayuntamiento, en la cual se expuso el contenido de la obra de paso a nivel a ejecutar en el p.k. 52/309. Este punto fue objeto de debate y decisión en pleno de 29 de octubre de 2009 en sentido desfavorable.

Que tras las nuevas explicaciones presentadas por los técnicos de ADIF en cuanto al posible impacto del paso a diferente nivel y de las razones que aconsejaban esa y no otra solución, unido al hecho de que si no se aceptaba esta solución, el paso permanecería como hasta ahora, han llevado a esta Alcaldía a reconsiderar el sentido del informe votado en aquélla fecha. Propone que el Ayuntamiento acepte la solución planteada por ADIF.

Se produce un pequeño debate entre los asistentes, referido al impacto probable de la nueva infraestructura sobre el paisaje, así como el impacto positivo de la supresión del riesgo del actual paso a nivel. El Sr. Sánchez Arroyo considera que no tiene mucho sentido una obra de tanto impacto sobre una vía de tren en peligro de desaparecer.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda por 5 votos a favor y el voto en contra del Sr. Sánchez Arroyo:

Primero: Informar favorablemente la supresión del paso a nivel del ferrocarril sobre la carretera de acceso a La Losa y el Palacio de Riofrío, mediante la ejecución de un paso a nivel sobre el p.k. 52/309.

Segundo: Remitir copia de este acuerdo a ADIF, encareciendo la adopción de las más exigentes medidas para la disminución del impacto ambiental.

#### **6.- ESCRITOS RECIBIDOS.**

La Sra. Alcaldesa da lectura del contenido de la subasta de pastos celebrada días atrás, quedando enterada la Corporación.  
Informa de la publicación del P.O.R.N. Sierra de Guadarrama en el BOCYL 20 de enero de 2010.

Se informa de la solicitud de acometida de agua en suelo rústico para abrevadero de finca de D. César Vallejo Barral, que queda sobre la mesa a fin de poder comprobar si sobre la misma tubería se ha rechazado alguna otra acometida por incapacidad de la tubería para admitir nuevos enganches.

Nombramiento de Administrativo: Informa la Sra. Alcaldesa de que el pasado día 18 de febrero fue nombrada por la Alcaldía **Doña Fátima Pascual Rubio, dni 3.440.643G** funcionaria de carrera del Ayuntamiento de La Losa, Subescala **Administrativa**, una vez superadas las pruebas establecidas y a propuesta del Tribunal Calificador. De este nombramiento se publica extracto den el BOCyL.

El I. Nacional de Estadística comunica que el número de habitantes a 1 de enero de 2009 ascendió a 534 habitantes.

### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Juan Carlos López solicita que se den 1.000 € a las víctimas del terremoto de Haití. La Sra. Alcaldesa responde que ya se ha dado una suma equivalente a un euro por habitante, en total 534 euros.

Pregunta qué cantidad se ha dado a la Asociación contra el Cáncer. Responde la Sra. Alcaldesa que por la venta del cuadro que fue segundo premio, 600 euros, la mitad a cada asociación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 22 horas, levantándose la presente acta, que firma junto con el Secretario, quien da fe de su contenido.